

**ACTA CD 25/2022**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34

En la Sala de Sesiones de la Caja Mutual del Abogado de El Salvador, San Salvador, a las diez horas del día siete de julio de dos mil veintidós- Siendo estos el lugar, día y hora señalados para celebrar Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Caja Mutual del Abogado de El Salvador, se establece el quórum siguiente: Director Presidente: Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, Director Vicepresidente: Licenciado Wilfredo Estrada Monterrosa, Director Secretario: Licenciado Oscar Gilberto Canjura Zelaya, Directores Propietarios: Licenciada Irma Antonia Martínez de Reyes y Licenciado Jaime Iván Flores Rivas. Directores Suplentes: Licenciado Napoleón Armando Domínguez Ruano, Licenciado José Saúl Brizuela, Licenciado José Humberto Alvarenga. Ausente con excusa: Licenciado Marlon Harold Cornejo Avalos.- **I. APROBACION DE AGENDA.-II.- CONSIDERACION DE LAS ACTAS CD VEINTE / DOS MIL VEINTIDOS Y CD VEINTIUNO / DOS MIL VEINTIDOS.- III.- CONSDEIRACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO.- IV.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- V.- INFORMES DEL COMITÉ COMPRAS.- VI.- VARIOS.- I.- APROBACION DE LA AGENDA.-** La agenda propuesta fue aprobada.- **II.- CONSIDERACION DE LAS ACTAS CD VEINTE / DOS MIL VEINTIDOS Y CD VEINTIUNO / DOS MIL VEINTIDOS.-** Se dio lectura a las actas mencionadas y fueron aprobadas.- **III.- CONSIDERACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO.**  
*Consideración de la solicitud de préstamo personal de la Licenciada*

.- El Consejo Directivo, después del correspondiente análisis que ha elaborado el Comité respectivo, por unanimidad ACUERDA: conceder el préstamo personal solicitado por la Licenciada , bajo las siguientes condiciones: a) Monto: Cuatro Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América; b) Destino: Gastos personales; c) Plazo: Seis años; d) Intereses: once punto setenta y cinco por ciento anual sobre saldos que incluye un uno por ciento para la constitución de un Fondo de Cuentas Incobrables y para Gastos de Formalización; sujeto a aumento o disminución si así lo dispone el Consejo Directivo de la Caja, de acuerdo a las fluctuaciones de la tasa en el mercado; en caso de mora o caducidad del plazo del préstamo por cualquier causa, el monto de la cuota en mora o el saldo insoluto devengará un interés adicional del tres por ciento anual, aplicable a partir de la fecha de la mora o de la caducidad; e) Forma de pago: setenta y dos cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Ciento Nueve punto Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América, cada una, que comprenden capital, intereses, cuota de seguro de vida colectivo decreciente, un uno por ciento ajustable para el fondo de cuentas incobrables y gastos de formalización y la cantidad de

1 Diecisiete punto Setenta y Un Dólares de los Estados Unidos de América, por el pago de la  
2 cuota de seguro de vida y auxilio de sepelio; f) Forma de Desembolso: Un solo retiro al  
3 contratar el crédito; g) Garanta: 1) Firma del fiador y codeudor solidario  
4 . 2) Orden Irrevocable de Descuento de la solicitante y del fiador. 3) Cesión  
5 de los beneficios de la póliza de seguro de vida colectivo de deuda por la suma de Cuatro Mil  
6 Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América a favor de CAMUDASAL.-

7 ***Consideración de la solicitud de préstamo personal de la Licenciada***

8 .- El Consejo Directivo, después del correspondiente análisis que ha  
9 elaborado el Comité respectivo, por unanimidad ACUERDA: dejar pendiente de resolución  
10 el préstamo personal solicitado por la Licenciada , hasta

11 que presente un nuevo fiador, con el veinte por ciento del salario disponible.- **IV.- INFORMES**

12 **DE LA PRESIDENCIA.** a) Expediente de la Licenciada . Que  
13 el día cinco de marzo de dos mil veintidós, falleció la Licenciada

14 , quien estaba afiliada a la Caja desde el mes de noviembre del año mil novecientos  
15 noventa y cinco, con un Seguro de Vida por Diez Mil Doscientos Ochenta y Cinco punto  
16 Cincuenta y Un Dólares de los Estados Unidos de América y Auxilio de Sepelio por la  
17 cantidad de Un Mil Ciento Cuarenta y Dos punto Ochenta y Seis Dólares de los Estados Unidos  
18 de América.- Que se ha comprobado en legal forma el fallecimiento de la Licenciada Elia

19 Esperanza Castro Figueroa, quien estaba afiliada al régimen, habiendo pagado sus  
20 cotizaciones hasta el mes de marzo de dos mil veintidós. El Consejo Directivo, en base a la  
21 facultad que le concede el Artículo dieciséis, literal g) de la Ley de CAMUDASAL, toma el  
22 siguiente Acuerdo: **SV- CERO CERO VEINTICINCO /DOS MIL VEINTIDOS;** que  
23 estando comprobado el fallecimiento de la Licenciada ,

24 páguese la prestación de Auxilio de Sepelio, por la cantidad de Un Mil Ciento Cuarenta y Dos  
25 punto Ochenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de América, a

26 y la prestación de Seguro de Vida, por la cantidad de Diez Mil Doscientos Ochenta y  
27 Cinco punto Cincuenta y Un Dólares de los Estados Unidos de América, menos la cantidad  
28 de Siete punto Setenta Dólares de los Estados Unidos de América, en concepto de mora por  
29 pagos fuera de fecha, a las beneficiarias designadas: y

30 en una proporción del treinta y tres por ciento para cada una.  
31 Quedando pendiente de pago el porcentaje correspondiente a la beneficiaria

32 , por no haber iniciado los trámites correspondientes.- Por lo que deberán  
33 emitirse y entregarse los cheques correspondientes. b) Nota del Tribunal de Etica

34 Gubernamental. El Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, da lectura a la nota suscrita por

1 la Licenciada \_\_\_\_\_, Secretaria General del Tribunal de Etica  
2 Gubernamental, a través de la cual solicita diferente información del Licenciado Marlon  
3 Harold Cornejo Avalos, en su calidad de Director de este Consejo. El Consejo Directivo se da  
4 por enterado y autoriza se remita toda la información solicitada.- c) Memorándum informe de  
5 elaboración de talonario. El Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, da lectura al  
6 memorándum remitidos por la Jefe de la Unidad de Afiliación, a través de la cual informa que  
7 se ha hecho investigación sobre la elaboración del talonario de pagos del  
8 \_\_\_\_\_, el cual efectivamente fue solicitado por la Agencia Santa Ana con fecha dos  
9 de marzo del presente año y este fue elaborado y enviado en correspondencia a la Agencia. El  
10 Consejo Directivo toma nota.- d) Memorándum de reintegro de la Licenciada  
11 \_\_\_\_\_. El Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, da lectura al memorándum  
12 remitido por la Jefe de la Unidad de Afiliación, mediante el cual solicita autorización para  
13 gestionar el reintegro de la cantidad de Ciento Cincuenta y Cinco punto Veinticinco Dólares  
14 de los Estados Unidos de América, correspondientes a cuotas descontadas de más por parte de  
15 la pagaduría, en concepto de cuotas del seguro dotal contratado con la Caja por la Licenciada  
16 \_\_\_\_\_. El Consejo Directivo: ACUERDA: autorizar el reintegro de  
17 la cantidad de Ciento Cincuenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América, a la  
18 Licenciada \_\_\_\_\_. - e) Memorándum de Agencia Santa Ana. El  
19 Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, da lectura al memorándum remitido por la Encargada  
20 de Agencia Santa Ana, Licenciada \_\_\_\_\_, mediante el cual hace del  
21 conocimiento que la ciudad de Santa Ana se encuentra en sus festejos patronales, siendo día de  
22 asueto el veintiséis de los corrientes, por lo que solicita autorización para cerrar la agencia por  
23 tal motivo. El Consejo Directivo ACUERDA: autorizar lo solicitado.- f) Memorándum cálculo  
24 de prestaciones. El Licenciado Carlos Ovidio Murgas, da lectura al memorándum mediante el  
25 cual se remite por parte de la unidad financiera, los cálculos emitidos por el Ministerio de  
26 Trabajo, así como los efectuados por parte de la Unidad Financiera de la Caja, a favor del  
27 Licenciado \_\_\_\_\_, quien renunció a su cargo de Gerente y solicito  
28 el pago de las prestaciones que de acuerdo a la Ley le corresponden y cuya renuncia se hizo  
29 efectiva a partir del uno de los corrientes.- De acuerdo al memorándum remitido, la diferencia  
30 entre ambos cálculos estriba en la base para el cálculo del monto de indemnización, así como  
31 para el cálculo de las vacaciones. Por lo anterior se solicita a este Consejo se instruya bajo que  
32 cálculos se hará el pago de indemnización, vacaciones y aguinaldo proporcional al Licenciado  
33 Machado Escalante. El Consejo Directivo ACUERDA: aprobar que el pago de las prestaciones  
34 al Licenciado \_\_\_\_\_, se realice conforme a los cálculos emitidos

1 por el Ministerio de Trabajo. g) Nota de la Licenciada . El  
2 Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, da lectura a la nota presentada por la Licenciada  
3 , mediante la cual hace referencia al crédito aprobado por  
4 parte de este Consejo, por el monto de Diez Dólares de los Estados Unidos de América, con  
5 fecha veinticuatro de junio del presente año, con una modalidad de pago de descuento en  
6 planilla. Que dichas órdenes de descuento no fueron aceptadas por la pagaduría auxiliar de la  
7 Corte Suprema de Justicia por exceder el límite legal permitido en su caso y solicita se le  
8 autorice el pago de las cuotas del crédito en ventanilla. El Consejo Directivo ACUERDA:  
9 denegar lo solicitado por la Licenciada y que en su defecto  
10 se haga efectiva la orden de descuento a la fiadora y codeudora solidaria Licenciada

11 .- h) Nota del Licenciado . El  
12 Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, da lectura a la nota presentada por el Licenciado  
13 , quien expone que por aproximadamente veinte años, ha  
14 pertenecido a la Caja, de la cual ha recibido muchos beneficios. Que hasta el mes de diciembre  
15 del año dos mil veintiuno, la cuota de afiliación se le descontaba en planilla de la Pagaduría  
16 Auxiliar del órgano Judicial de Santa Tecla, pero renunció voluntariamente al cargo, a partir  
17 del mes de enero del presente, teniendo que pagar personalmente la cuota correspondiente, pero  
18 debido a que se contagió de COVID 19 no le fue posible efectuar los pagos a tiempo, ya que  
19 quedó con secuelas por el mismo virus, lo cual expresa que se comprueba a través de la  
20 constancia médica adjunta. Por lo anterior se inactivo, perdiendo el monto originalmente  
21 contratado de Diez Mil Doscientos Ochenta y Cinco punto Setenta y Un Dólares, debido a su  
22 edad y solamente puede reactivarse por el monto mínimo del seguro de Tres Mil Cuatrocientos  
23 Veintiocho punto Cincuenta y Siete Dólares, por lo que solicita se considere su caso y se le  
24 permita mantener el monto mayor, en atención a todos los años que se mantuvo cumplidamente  
25 pagando la cuota que corresponde a dicho seguro.- El Consejo Directivo ACUERDA: aprobar  
26 lo solicitado por el Licenciado , debido a la justificación médica  
27 presentada considerando que la enfermedad padecida constituye un justo impedimento para no  
28 haber efectuado el pago de la prima de seguro contratado, por lo que se le autoriza seguir  
29 pagando el seguro que inicialmente tenía por el monto de Diez Mil Doscientos Ochenta y Cinco  
30 punto Setenta y Un Dólares de los Estados Unidos de América.- i) Nota del Licenciado  
31 . El Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, da lectura a la nota  
32 presentada por el Licenciado , a través de la cual expone que  
33 como consecuencia de la pandemia de covid 19, no le fue posible pagar a tiempo la tercera  
34 cuota de afiliación, correspondiente al mes de junio, perdiendo su calidad de afiliado, pero que

1 con fecha cinco de los corrientes, efectuó el pago de tres cuotas en línea, por lo que solicita se  
2 le autorice la aplicación de las cuotas pagadas y se le permita mantener su calidad de afiliado.  
3 El Consejo Directivo ACUERDA: dejar pendiente de resolución lo solicitado por el Licenciado  
4 , hasta que presente la documentación medica que acredite tal  
5 circunstancia. j) Nota del Licenciado ,  
6 y . El Licenciado Carlos Ovidio Murgas López,  
7 da lectura a la nota suscrita por el Licenciado , quien posee  
8 un crédito hipotecario con la Caja y por los señores y  
9 , en su calidad de garantes hipotecarios, mediante la cual exponen  
10 que por falta de claridad en la explicación, se entendió que las cuotas del préstamo se podían  
11 pagar los primeros diez días de cada mes, lo cual resulto en una mínima aplicación de abono  
12 de capital, por lo que se han pagado a CAMUDASAL, mas de Diecinueve Mil Ciento Treinta  
13 y Cuatro punto Cincuenta y Ocho Dólares de los Estados Unidos de América y aún existe un  
14 saldo deudor de Diez Mil Seiscientos Ochenta y Seis punto Cero Un Dólares de los Estados  
15 Unidos de América, habiendo sido el préstamo original de Dieciséis Mil Doscientos Dólares  
16 de los Estados Unidos de América y solicitan lo siguiente: 1) que se readecuen las  
17 amortizaciones realizadas a partir de la cuota que no se canceló el día veinticinco de ese primer  
18 mes, sino hasta los primeros días del mes siguiente, debiendo incrementarse la cantidad de  
19 intereses únicamente es esa primera cuota, a fin de que todas las de mas sean aplicadas  
20 proporcionalmente a los pagos de intereses y capital porcentuales. 2) que se conceda  
21 ampliación en el plazo del referido préstamo hipotecarios a partir del mes de agosto próximo  
22 entrante, pues se dificulta mucho cumplir con la cuota mensual establecida por la disminución  
23 de sus ingresos y por el alto costo de la vida, los cuales son insuficientes para cubrir gastos  
24 personales y a la vez, cumplir con el pago de la mencionada cuota, a fin de continuar sin  
25 ninguna mora como hasta la actualidad, en el pago de la deuda, trasladando la fecha de pago a  
26 los días cinco de cada mes. El Consejo Directivo ACUERDA: deniéguese lo solicitado de  
27 ampliar el plazo del préstamo hipotecario que actualmente posee con la Caja, amparado en el  
28 Principio de Legalidad, lo cual implica respetar la legislación del régimen mutual, así como  
29 cualquier otra ley que ofrezca una relación, en el caso particular, debido a que el artículo  
30 veintitrés de la Ley del Régimen de Previsión y Seguridad Social del Abogado, que establece  
31 el plazo para otorgar un préstamo hipotecario es de ciento veinte meses, el cual podrá ampliarse  
32 de manera excepcional hasta ciento ochenta meses, es decir un máximo de quince años. Que al  
33 revisar el estudio efectuado por el área de préstamos, se advierte que el crédito que le fue  
34 concedido al solicitante, se sometió al plazo máximo, por consecuencia cualquier ampliación

1 que este Consejo autorice estaría investida de ilegalidad.- k) Informe curso de Derecho  
2 Administrativo Sancionador, San Miguel. El Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, da  
3 lectura al informe remitido por el Encargado de Agencia San Miguel, Licenciado ,  
4 sobre el desarrollo del curso de Derecho Administrativo Sancionador, el cual fue impartido los  
5 días cuatro, once, dieciocho y veinticinco de junio del presente año, por el Doctor  
6 , en las instalaciones del Centro Nacional de Registro de la ciudad de San  
7 Miguel. Se detalla en el informe el personal que trabajó colaborando en el desarrollo del  
8 evento. Sobre los ingresos obtenidos, se informa: que fueron nueve participantes afiliados por  
9 un costo de Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América, cada uno, cinco  
10 participantes no afiliados, con un costo de Setenta y Cinco Dólares cada uno, seis participantes  
11 sin costo por ser designados por el Centro Nacional de Registro, entidad que proporciono el  
12 Salón de usos Múltiples de la oficina Regional, sin costo alguno y cuatro participantes que  
13 cancelaron el cincuenta por ciento pero no asistieron al evento. Totalizando un ingreso de  
14 Novecientos Veinticinco Dólares y en cuanto a los egresos se totaliza en doscientos sesenta y  
15 seis dólares en gastos de refrigerio, a lo cual debe sumarse Ochocientos Dólares de los Estados  
16 Unidos de América, al facilitador de la capacitación. El Consejo Directivo se da por enterado.-  
17 l) Que la Unidad Financiera presenta las disponibilidades bancarias a la fecha. El Consejo  
18 Directivo toma nota.- **V.- INFORMES DEL COMITÉ DE COMPRAS E INVERSIONES.-**  
19 El Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, informa: a) Que se tiene a la vista el cuadro  
20 comparativo de las ofertas recibidas de las empresas Papelería El Progreso, Technology todo  
21 en uno y Compushop de El Salvador, para la compra de cinco sillas secretariales para uso de  
22 Agencia Santa Ana. El Consejo Directivo ACUERDA: autorizar la compra de cinco sillas  
23 secretariales, por el precio total de Ochocientos Ocho punto Veinticinco Dólares de los Estados  
24 Unidos de América, IVA incluido, a Papelería El Progreso. b) Que se presenta el cuadro  
25 comparativo de las ofertas recibidas de las empresas Papelería El Progreso, Technology todo  
26 en uno y Compushop de El Salvador, para la compra de un contómetro para uso de Agencia  
27 Santa Ana. El Consejo Directivo ACUERDA: autorizar la compra de un contómetro marca  
28 Casio, por el precio de Ciento Doce punto Sesenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de  
29 América, IVA incluido, a la empresa Papelería El Progreso.- c) Que se tiene a la vista el cuadro  
30 comparativo de las ofertas recibidas para la compra de papelería y accesorios a utilizar en  
31 oficina central, de las empresas Papelería El Progreso y Compushop de El Salvador. El Consejo  
32 Directivo ACUERDA: autorizar la compra de la papelería y accesorios, a Papelería El  
33 Progreso, por el monto total de Doscientos Diecinueve punto Sesenta y Cinco Dólares de los  
34 Estados Unidos de América, IVA incluido.- **VI.- VARIOS.** a) El Licenciado Carlos Ovidio

1 Murgas López, informa que se ha recibido por parte de Solutions R. Us, Inc., la evaluación a  
2 los candidatos para la plaza de Técnico Informático, señores  
3 \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, resultando el mejor  
4 evaluado el señor \_\_\_\_\_. El Consejo Directivo ACUERDA:  
5 contratar al Señor \_\_\_\_\_, a partir del día once de los corrientes,  
6 con el salario designado para la plaza, siendo los primeros treinta día de prueba.- b) El  
7 Licenciado José Humberto Alvarenga, propone que se analice la factibilidad de ampliar el  
8 plazo para préstamos hipotecarios de quince a veinticinco años, que se amplíen montos a más  
9 de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América. El Consejo Directivo  
10 ACUERDA: solicitar opinión al Actuario, para evaluar la factibilidad.- c) Licenciado Oscar  
11 Gilberto Canjura Zelaya, pide se agende para la próxima reunión la compra de cuñas de radio  
12 y solicita se publicite plaza de Gerencia. No habiendo más que hacer constar, se da por  
13 finalizada la presente acta que firmamos a las trece horas con veinte minutos.-  
14  
15  
16  
17

18 Lic. Carlos Ovidio Murgas López                      Lic. Wilfredo Estrada Monterrosa  
19 Director Presidente.                                      Director Vicepresidente

22 Lic. Oscar Gilberto Canjura Zelaya                      Licda. Irma Antonia Martínez de Reyes  
23 Director Secretario                                      Directora Propietaria

26 Lic. Jaime Iván Flores Rivas                              Lic. José Humberto Alvarenga  
27 Director Propietario                                      Director Suplente.

30 Lic. José Saúl Brizuela                                      Lic. Napoleón Armando Domínguez Ruano  
31 Director Suplente                                      Director Suplente

32  
33  
34

1  
2